

CONVENIO No. CEA-(DA)-DOP-MOD-SERV-PTAR-ANÁLISIS-LABORATORIO-005/2016.

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA APOYO TÉCNICO INDUSTRIAL Y AMBIENTAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. PATRICIO EDMUNDO CORTES MARES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

CON FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DE 2016, SE CELEBRÓ ENTRE "LA CEA" Y "EL PROVEEDOR", CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE ANALISIS POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMMA DE "CONTRATACIÓN DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA "EMA" PARA LA REALIZACIÓN MENSUAL EN SITIO DE UN MONITOREO COMPUESTO MENSUAL PARA LA DETERMINACIÓN DE (DBO, DQO, Y SST) DE INFLUENTES Y EFLUENTES, REALIZÁNDOSE LA CARACTERIZACIÓN, MONITOREO Y AFORO COMPUESTO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS EN EL EFLUENTE E INFLUENTE DE LAS 18 PTARS DE TRATAMIENTO OPERADAS POR "LA CEA", EN LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2016", EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2016, AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE MÉRITO ÚNICAMENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO PRINCIPAL No. CEA-(DA)-DOP-SERV-PTAR-ANÁLISIS-LABORATORIO-005/2016. SE REALIZA EN VIRTUD DEL OFICIO EMITIDO POR "EL PROVEEDOR", EN EL QUE SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE "LA CEA", UNA EXTENSIÓN DEL TÉRMINO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE INFLUENTES Y EFLUENTES EN LAS 18 PTAR'S OPERADAS POR "LA CEA", MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN MONITOREO COMPUESTO MENSUAL DE 24 HORAS Y DETERMINACIÓN DE LA DBO, DQO Y SST, POR LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA, YA QUE LOS SERVICIOS DIERON INICIO EN EL MES DE MAYO DE 2016, DADA LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 1641. DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, PROVOCÁNDOSE UN DESFASE EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA POR SU PARTE, DE LO CUAL LA DIRECCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO MEDIANTE OFICIO **DOP-593/2016**, SOLICITA LA AMPLIACIÓN ÚNICAMENTE DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES INDICADOS, MANIFESTÁNDO NO EXISTIR INCONVENIENTE EN LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA MISMA, CUBRIENDOSE CON LA PRESENTE EXTENSIÓN, LOS SERVICIOS MENSUALES OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO Y 21 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, (Reglamento que entró en vigor el día 03 de febrero de 2016).

I.6.- LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, DEVIENEN DE LOS RECURSOS DEL *GASTO CORRIENTE/RECURSOS PROPIOS 2016*. NÚMERO DE CUENTA. 0884371445. DE LA ORDEN DE COMPRA **1641**.

I.7.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- LA EMPRESA DENOMINADA "APOYO TÉCNICO INDUSTRIAL Y AMBIENTAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE CONSTITUYÓ CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2878 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), DE FECHA 20 (VEINTE) DE MARZO DE 2001 (DOS MIL UNO), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE RAMÓN QUIÑONES RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) DE GUADALAJARA,



JALISCO, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO FOLIO MERCANTIL 9591 1 (NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO – UNO), DEL TOMO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2001 (DOS MIL UNO).

II.2.- EL SR. PATRICIO EDMUNDO CORTES MARES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED], ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2878 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), DE FECHA 20 (VEINTE) DE MARZO DE 2001 (DOS MIL UNO), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE RAMÓN QUIÑONES RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 (DIECIOCHO) DE GUADALAJARA, JALISCO, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO FOLIO MERCANTIL 9591 1 (NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO – UNO), DEL TOMO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2001 (DOS MIL UNO).

CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO LO QUE DECLARA EN ESTE MOMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ATI010322F69**. NÚMERO DE PADRÓN DE PROVEEDORES **20735**.

II.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE REAL DE LOS TABACHINES N°11 (ONCE), COLONIA PASEOS DEL VALLE, TONALA, JALISCO, C.P. 45410, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL REGLAMENTO DE LA MISMA, POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, PARA LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS AL CONTRATO PRINCIPAL.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS HASTA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2017, QUE NO MODIFICA Y/O AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRACTUAL DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE LABORATORIO

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



ACREDITADO ANTE LA "EMA" PARA LA REALIZACIÓN MENSUAL EN SITIO DE UN MONITOREO COMPUESTO MENSUAL PARA LA DETERMINACIÓN DE (DBO, DQO, Y SST) DE INFLUENTES Y EFLUENTES, REALIZÁNDOSE LA CARACTERIZACIÓN, MONITOREO Y AFORO COMPUESTO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS EN EL EFLUENTE E INFLUENTE DE LAS 18 PTARS DE TRATAMIENTO OPERADAS POR "LA CEA", EN LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2016", POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO N° CEA-(DA)-DOP-SERV-PTAR-ANÁLISIS-LABORATORIO-005/2016. QUE DIO INICIO EN EL MES DE MAYO DE 2016, Y CON LA PRESENTE AMPLIACIÓN DEBERÁ FINALIZAR EN EL MES DE FEBRERO DE 2017, EN VIRTUD DE LAS CAUSAS SEÑALADAS EN LA DECLARACIÓN I.4.,

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:
CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS:
PARAMETROS:**

PARÁMETROS	MÉTODO DE ANÁLISIS
DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO	NMX-AA-028-SCFI-01
DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO	NMX-AA-030/1- SCFI-12
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	NMX-AA-034-SCFI-01

PARÁMETROS DE CAMPO: LOS PARÁMETROS DE CAMPO SE REALIZARÁN CONFORME A LAS SIGUIENTES NORMAS: PH; NMX, AA-008-SCFI-11; TEMPERATURA: NMX-AA-007-SCFI-13 Y MATERIA FLOTANTE; NMX-AA-006-SCFI-10.

LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS INSTANTÁNEAS Y COMPUESTAS CONFORME A LA NORMA MEXICANA: NMX-AA-115-SCFI-2001.

MUESTREO Y AFORO DE 24 HORAS:

EL MUESTREO COMPUESTO DE 24 HORAS CON 6 MUESTRAS INSTANTANEAS Y LA PREPARACIÓN DE MUESTRA COMPUESTA POR DÍA.

EL AFORO SERÁ EN FORMA MANUAL CADA 4 HORAS. LOS MÉTODOS DE AFORO ESTARÁN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS DESCARGAS UTILIZANDO EN CADA CASO: MÉTODO VOLUMÉTRICO, SECCIÓN VELOCIDAD CON FLOTADORES, TRAZADORES, MOLINETE, FÓRMULA DE MANNING, ETC. CUALQUIER OTRO MÉTODO QUE NO NECESITE UNA ADECUACIÓN ESPECIAL.

SE TENDRÁ POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", CUIDADO PARA EVITAR O EVALUAR EN SUS CASO, INTERFERENCIAS POR AGUAS FLUVIALES Y FREÁTICAS.

SE PROCURARÁ QUE EL MUESTREO FINALICE EN LAS HORAS DE LA MAÑANA, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS MUESTRAS SE TRASLADEN Y LLEGUEN A TIEMPO PARA SU ANÁLISIS INMEDIATO.

LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE "EL



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



PROVEEDOR", QUE FIRMADAS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO INICIALMENTE PACTADO Y PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN VIRTUD DE LA AMPLIACIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBAS DE ESTE ORGANISMO, REFERENTE AL SERVICIO DEL ANÁLISIS Y LA DETERMINACIÓN MENSUAL DE (DBO, DQO, Y SST) DE EFLUENTES E INFLUENTES REALIZÁNDOSE LA CARACTERIZACIÓN, MONITOREO Y AFORO COMPUESTO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS EN EL EFLUENTE E INFLUENTE A REALIZAR EN CADA UNA DE LAS 18 (DIECIOCHO) PLANTAS DE TRATAMIENTO OPERADAS POR "CEA", QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE EFECTUARÁ EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN SIGUIENTE: DEL DÍA 01 (PRIMERO) DE ENERO AL 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

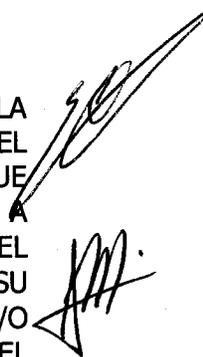
PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL	AMPLIACIÓN DE PLAZO
08 MESES: DE MAYO A DICIEMBRE DE 2016.	<p>02 MESES ENERO Y FEBRERO DE 2017.</p> <p>Se necesita solo la ampliación de 02 meses (enero y febrero de 2017, para la realización de monitoreo y entrega de resultados en el mes de marzo), en virtud del desfase de las fechas que se tenían programadas ejecutar en el objeto del contrato inicial como de <u>marzo</u> a diciembre de 2016. Ello en virtud de la fecha de notificación de adjudicación 29 de abril de 2016, al proveedor de la orden de compra 1641.</p>

TERCERA.- MONTO.

PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANALISIS REFERIDOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN ÚNICAMENTE DE PLAZO DE EJECUCIÓN, NO SE AMPLIARÁ O MODIFICARÁ EL MONTO DEL CONTRATO, YA QUE EL MONTO POR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS INICIALMENTE PACTADO SE ENCUANTRÁ CONSIDERADO EN LA ORDEN DE COMPRA 1641 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CEA-(DA)-DOP-SERV-PTAR-ANÁLISIS-LABORATORIO-005/2016.

CUARTA.- GARANTÍA.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CEA-(DA)-DOP-SERV-PTAR-ANÁLISIS-LABORATORIO-005/2016., MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO ÚNICAMENTE EN CUANTO A PLAZOS DE EJECUCIÓN, O EN SU DEFECTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL PLAZO Y/O MONTO QUE SUMADO A LA GARANTÍA EXHIBIDA ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CEA-(DA)-DOP-SERV-PTAR-ANÁLISIS-LABORATORIO-005/2016.

QUINTA.- ACEPTACIÓN.

"EL PROVEEDOR", ACEPTA LAS MODIFICACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A CONTINUAR CON EL SERVICIO ADQUIRIDO POR PARTE DE "LA CEA".

SEXTA.- RATIFICACIÓN.

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NÚMERO No. **CEA-(DA)-DOP-SERV-PTAR-ANÁLISIS-LABORATORIO-005/2016**, Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

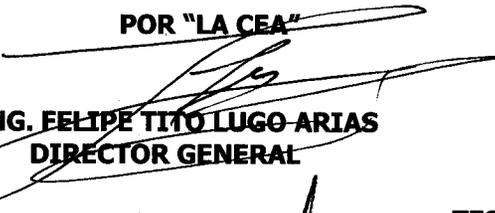
"LA CEA" DESIGNA EN ESTE MOMENTO COMO PERSONA RESPONSABLE PARA DARLE SEGUIMIENTO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO AL ING. VICTOR IGNACIO MÉNDEZ GÓMEZ, GERENTE DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, PUDIENDO EN CUALQUIER MOMENTO DESIGNAR A NUEVO RESPONSABLE O CAMBIAR AL YA MENCIONADO, BASTANDO PARA ELLO LA CONSTANCIA POR ESCRITO.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

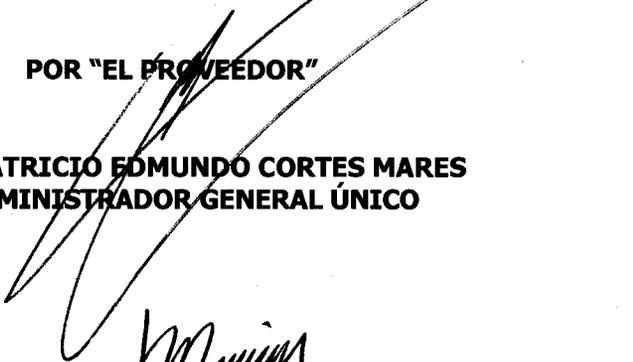
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 06 (SEIS) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

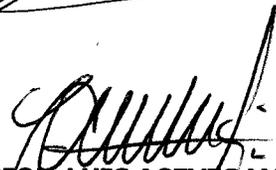
POR "LA CEA"


ING. FELIPE TITO LUGO-ARIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"


SR. PATRICIO EDMUNDO CORTES MARES
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS


BIOL. LUIS ACEVES MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OPERACIÓN PTAR 'S


ING. VICTOR IGNACIO MÉNDEZ GÓMEZ
GERENTE DE PLANTAS DE TRATAMIENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO N° CEA-(DA)-DOP-MOD-SERV-PTAR-ANÁLISIS-LABORATORIO-005/2016. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA APOYO TÉCNICO INDUSTRIAL Y AMBIENTAL, S.A DE C.V.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

